



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

Sí AVANZA

JOSÉ LUIS CHÁVEZ LICONA
HABITANTE DE LA JUNTA AUXILIAR DE GILBERTO CAMACHO
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción III y V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78, fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal; en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 54 fracción V de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; y en respuesta al comentario emitido al Anteproyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Xicotepec, con relación a:

"Llevar a cabo reordenamiento en las vialidades principales ya que ponen en riesgo la integridad de los habitantes además de que el obstruir el libre tránsito hace que los autos sean espacios para que se escondan delincuentes y ellos asalten a los transeúntes.

Considero que es urgente llevar a cabo esta sugerencia porque agilizará la vialidad de la principal vía de comunicación de la localidad." Sic.

Al respecto, el Honorable Ayuntamiento de Xicotepec informa que, en el apartado de Cartera de Proyectos, el Anexo 9 propone diversos proyectos que si bien, no especifican su ubicación, son acciones que se requieren en todas las localidades del municipio, siendo el documento detonador de la priorización y definición de las intervenciones específicas viales el denominado: Estudio de reordenamiento vial propuesto en la Cartera de Proyectos, el cual permitirá la identificación precisa de aquellos cruceros o puntos conflictivos que, en términos del contexto actual, determinará la priorización respecto a su atención inmediata y, en función con los presupuestos anuales, la administración municipal en turno definirá la forma de intervención a realizar.

Asimismo, en el apartado 5.3 Estrategia Específica, como una de las Líneas de acción de la Estrategia 1 del Objetivo 1, se establece "Elaborar la reglamentación municipal urbana, ambiental y de construcciones", en este sentido, una vez que el PMDU se encuentre aprobado, publicado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, corresponderá a la Administración municipal en turno, elaborar aquellos documentos reglamentarios que permitan garantizar una movilidad urbana segura como es el Reglamento relativo al tránsito, vialidad y movilidad; no obstante, se toma en consideración su propuesta y se incorpora como una medida específica para el buen funcionamiento e implementación del PMDU

No omito mencionar, que es fundamental el involucramiento de la población en el seguimiento e implementación este instrumento de planeación urbana, como un acto de corresponsabilidad orientado a garantizar el mejoramiento de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano y la calidad de vida de todos los habitantes del municipio de Xicotepec.

Agradeciendo de antemano su valiosa participación y aportación, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

HUGO ENRIQUE GARRIDO FOSADO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS
Y ECOLOGÍA
XICOTEPEC, PUE
2021 - 2024

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11